

PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SOCIALES 2021, 2022 y 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”) y en el artículo 37 de los Estatutos Sociales de ACS (“ACS” o la “Sociedad”), el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Retribuciones, elabora la presente propuesta motivada relativa a la *Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios sociales 2021, 2022 y 2023* (la “Política”) que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 LSC, la Política determina la retribución dentro del sistema previsto estatutariamente y prevé el importe máximo de las retribuciones que anualmente puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros, tanto ejecutivos como no ejecutivos, por todos los conceptos, importe que seguirá siendo aplicable durante la vigencia de la Política salvo que la Junta General de Accionistas decida modificarlo en el futuro.

Asimismo, respecto de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas (Consejeros ejecutivos) la Política contempla, además, la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el período al que la Política se refiere, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos.

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política resultará de aplicación para la remuneración de los Consejeros de ACS para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, salvo que la Junta General de Accionistas adopte un acuerdo que la modifique durante su periodo de vigencia.

De conformidad con lo anterior y con el Informe previo de la Comisión de Retribuciones sobre la propuesta de Política, cuyo contenido y motivación asume el Consejo y que se adjunta a la presente propuesta, que concluye que la Política que el Consejo de Administración someterá a votación de la próxima Junta General de Accionistas cumple con la normativa aplicable y resulta acorde con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, ajustándose a los criterios de buen gobierno y transparencia y permitiendo a ACS contar con una política de remuneraciones adecuada y alineada con los intereses de sus accionistas, el Consejo de Administración ha acordado someter a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, la aprobación de la nueva *Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios sociales 2021, 2022 y 2023*.